

Frangues  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses...	3'75 ptas.
Seis id.....	7'50
Un año.....	15
(Tres meses....)	4
Fuera de Soria, Seis id.....	8
(Un año.....)	16



SE SUSCRIBE EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### circular núm. 203.

Según comunica el Sr. Alcalde de Canredondo, se hallan recogidas en dicha localidad siete reses vacunas de las señas siguientes: una vaca con cencerro, con hendiduras en ambas orejas; otra con cencerro, y hendiduras en ambas orejas; otras tres vacas con hendiduras en las orejas; una añaia con campanilla y pelo tostado; una novilla de dos años pelo pelicano.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Canredondo a la venta en pública subasta de las referidas reses en la forma que determina el Reglamento para la admi-

nistración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 10 de Julio de 1924.

El Gobernador,  
José M.<sup>a</sup> R. VILLAMIL.

#### circular núm. 204.

Según me participa el Sr. Alcalde de Cobertelada, el dia 27 de Junio último se le extravió a D. Esteban Paezeco, vecino de dicha localidad, una vaca, pelo negro, con la ubre entre blanca, mellada de los dientes, lleva un cencerro con collar de cuero.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halte recogida, lo participen al de Cobertelada para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 10 de Julio de 1924.

El Gobernador,  
José M.<sup>a</sup> R. VILLAMIL.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de la Sección provincial de Estadística de Soria, y como tal, Vocal Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el dia cinco del corriente, por esta Junta provincial, dice así:

«En la ciudad de Soria a cinco de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete del día, se reunieron en sesión pública en la sala de actos de esta Audiencia provincial, los señores D. José López Arbizu, Presidente; D. Ildefonso Maés Sevillano, Vicepresidente; D. Benedito Blázquez Jiménez, D. Abdón Lambea y D. Juan Arjona Sencianes, Jefe de

esta Sección provincial de Estadística, que actúa como Secretario, para proceder al sorteo de los Vocales de las Juntas municipales donde no hay Maestro nacional, ni Retirado, ni Jubilado.

Presentadas de manifiesto por el Sr. Presidente y leídas por el Secretario las listas de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas y los de per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario, de los Ayuntamientos que han de ser objeto de sorteo en esta sesión (como se anunció oportunamente en el *Boletín oficial* de la provincia del 30 de Junio último), para la designación de los Vocales de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, ni Maestro nacional, según dispone el apartado B) del artículo 3º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar del 10 de Abril último, se procedió a la enumeración de cada uno de dichos señores contribuyentes en las listas respectivas remitidas como consecuencia de la reclamación que oportunamente se hizo a esta Delegación de Hacienda con dicho objeto; y una vez verificada esta operación, se introdujo en una urna el número de papeletas numeradas suficientes, agitándolas después con el objeto de que se mezclaran bien; acto continuo, el señor Presidente procedió a extraer dos de las citadas papeletas por cada uno de los Ayuntamientos que después se indican, quedando elegidos Vocales y sustitutos de las Juntas municipales por no haber Retirado, ni Jubilado, los señores siguientes:

Dombellaz.—No hay industrial.

Duruelo de la Sierra.—Completa.

Escobosa de Almazán.—No hay industrial.

Espejante de San Marcelino.—D. Juan Encabo Puente, Vocal propietario; D. Alejandro Moreno Lagunas, suplente.

Espiñón.—D. Justo Mata García, Vocal propietario; D. Simón Hernández Gallego, suplente.

Estepa de San Juan.—No hay industrial.

Esteras de Labia.—D. Luis Enciso, Vocal propietario; D. Narciso Borobio Gallego, suplente.

Esteras de Medina.—D. Felipe Doupré, Vocal propietario; D. Telesforo Alcolea, suplente.

Frechilla de Almazán.—D. Vicente Morón Matamala, Vocal propietario.

Fuencaliente de Medina.—D. Alejandro Yubero Chércoles, Vocal propietario; D. Vicente Vázquez, suplente.

Fuentebella.—No hay industrial.

Fuentecambrón.—D. Pedro Romero Crespo, Vocal propietario; D. Froilán García Sotillo, suplente.

Fuentecantalete.—No hay industrial.

Fuentecantalete.—D. Vicente Laseca Arnaiz, Vocal propietario; D. Doroteo Laseca Arribas, suplente.

Fuentegelmes.—No hay industrial.

Fuentelarbol.—D. Anastasio Medel Roy, Vocal propietario.

Fuentelmonge.—D. Restituto Ruiz Angulo, Vocal propietario; D. Francisco Iglesia Lafuente, suplente.

Fuenteloz de Soria.—No hay industrial.

Fuentepinilla.—D. Francisco Marqués García, Vocal propietario; D. Pedro Simón Martín, suplente.

Fuentes de Magaña.—No hay industrial.

Fuentestún.—D. Cecilio Ruiz Cordero, Vocal propietario; D. Mariano Gil Barrios, suplente.

Fuentetoba.—No hay industrial.

Gallinero.—D. Alejandro Sanz Lería, Vocal propietario; D. Fernando Palomar Gutiérrez, suplente.

Golmayo.—D. Vicente Barrios Martínez, Vocal propietario.

Gormaz.—D. Benjamín Arranz Muñoz, Vocal propietario.

Herrera de Soria.—No hay industrial.

Hinojosa de la Sierra.—No hay industrial.

Hinojosa del Campo.—D. Lazaró Izquierdo Enciso, Vocal propietario; D. Benito Almázano Martínez, suplente.

Hoz de Abajo.—D. Alejandro Rubio Ruipérez, Vocal propietario.

Hoz de Arriba.—D. Florentino Yagüe, Vocal propietario; D. Valentín Revilla, suplente.

Huerteles.—No hay industrial.

Ines.—No hay industrial.

Iruécha.—D. Francisco Larena Ibañez, Vocal propietario; D. Juan Julián Bueno Martínez, suplente.

Ituero.—No hay industrial.

Jaray.—No hay industrial.

Jodra de Cardos.—No hay industrial.

Judes.—D. José Legido Bolaños, Vocal propietario; D. Crescencio Huerta Legido, suplente.

Ledesma de Soria.—(No dice si hay industrial).

Liceras.—(No dice si hay industrial).

Lodares de Osma.—(No dice si hay industrial).

Losana.—D. Juan Pascual González, Vocal propietario; D. Cayetano González Antón, suplente.

La Losilla.—No hay industrial.

Lumias.—(No dice si hay industrial).

Madruedano.—D. Gregorio Susierra Ríos, Vocal propietario.

Magaña.—D. Nicolás Herrero Vicente, Vocal propietario; D. Eugenio Martínez, suplente.

Majan.—D. Felipe Moreno Chamorro, Vocal propietario; D. Simón Chamartín Egido, suplente.

La Mallona.—(No dice si hay industrial).

Marazovel.—D. Felipe Ruperez Nieto, Vocal propietario.

Matamala de Almazán.—D. Hilario Soria

—(No dice si hay industrial).

García, Vocal propietario; D. Martín Carijo Cerdazo, suplente.

Matanza de Soria.—No hay industrial.

Matasejún.—(No dice si hay industrial)

Mazaterón.—D. Pedro Cervero Martínez, Vocal propietario; D. José Blasen Delgado, suplente.

Mezquettillas.—No hay industrial.

Minana —D. Fidel Carramillana Blasco, Vocal propietario; D. Fermín Villarrolla Moredro, suplente

Minho de Medina.—D. Aniceto Dolado del Amo, Vocal propietario.

Minho de San Esteban.—D. Demetrio García Cerezo, Vocal propietario; D. Tomás Omos Sebastián, suplente.

Modamio.—(No dice si hay industrial)

Molinos de Duero —D. Robustiano Cornejo Pérez, Vocal propietario; D. Juan Lafuente, suplente.

Montejo de Liceras.—D. Teodoro Benito Viteria, Vocal propietario; D. Victor de Pablo Berlanga, suplente.

Montenegro de Cameros.—D. Rafael Recio García Olalla, Vocal propietario; D. Urbano Villoslada Francia, suplente.

Morales.—D. Cresencio Pérez Simal, Vocal propietario; D. Justo Alejandro Morate, suplente.

Morón de Almazán.—D. Vicente Vallueña García, Vocal propietario; D. Hilario Gómez Salas, suplente.

La Muedra —D. Esteban Latorre Martínez, Vocal propietario; D. Andrés Conrado León, suplente.

Muriel de la Fuente.—D. Lucas García Nafria, Vocal propietario; D. Esteban de la Orden Sanz, suplente.

Muriel Viejo.—No hay industrial.

Moreuera.—(Está completa).

Por no haber Maestro Nacional, los señores siguientes:

Fuentebella.—D. Antonio Calvo, Vocal propietario; D. Isidoro Ortega, suplente.

Fuentecantales.—D. Bernardo García Abad, Vocal propietario; D. Claudio Sanz y Sanz, suplente.

Fuentegelmes.—D. Ambrosio de Miguel Rodrigo, Vocal propietario; D. Gregorio Casado Ortega, suplente.

Fuentestúñ.—D. Teodoro Córdova Delgado, Vocal propietario; D. Pedro Córdova Ruiz, suplente.

Boz de Abajo.—D. Benito Núñez Lozano, Vocal propietario; D. Felipe Antón Lozano, suplente.

Ines.—D. Francisco Crespo Montejo, Vocal propietario; D. Marcelino Castro Ramos, suplente, y

Marazovel.—D. Eugenio Ortega Miguel, Vocal propietario; D. Francisco Moreno Otero, suplente.

La Junta desechará, por ilegales, los nombramientos de Vocales hechos por las municipios de Escobosa de Almazán, Esteras de Lubia, Fuentecambrón, Fuentecanales, Fuente-

larbol, Fuentetoba, Golmayo, Huerteles, Ines, Marazovel, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Esteban, Morales y Muriel de la Fuente, a favor de industriales, por no haber en el Ayuntamiento ningún Retirado ni Jubilado, debiendo atenerse a la designación por sorteo de los individuos ya mencionados en esta acta.

No pudo verificarse el sorteo de los correspondientes a los Ayuntamientos de Ledesma de Soria, Liceras, Lodares de Osma, Lumías, La Mallona, Matasejún y Modamio, por no expresar en las listas remitidas de los mayores contribuyentes, quiénes lo son por industrial; por lo tanto se efectuará en otra sesión.

Con lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose el acta correspondiente que firman todos los señores concurrentes a la sesión, en fe de lo cual, como Vocal-Secretario, certificado.—José López Arbizu.—I. Maés.—Benedicto Blazquez.—Abdón Lambea.—Juan Arjona.

Juan Arjona.—V. B.—El Presidente, J. López Arbizu.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.—Construcción.—Nota informativa.*

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1924, de acuerdo con el articulado de los presupuestos del Estado para 1924-25, que se refiere a obras nuevas de carreteras, se abre por la presente una amplia información pública sobre el plan de obras nuevas de carretera, a construir en el plazo de cinco años, que se acompaña en el estado adjunto, redactado conforme a las normas establecidas en la Real orden citada, para determinar las que deben tener derecho preferente para su ejecución.

Sobre este plan de reclamaciones que pudieran entablierse lo mismo por las Corporaciones de todas clases que por los particulares interesados, deberán presentarse ante las Alcaldías respectivas antes del día 15 del próximo mes de Agosto, las cuales deberán darle la mayor publicidad posible, teniéndolas expuestas al público en los sitios acostumbrados, durante el plazo marcado.

Dichas reclamaciones se remitirán a la Jefatura de Obras públicas de Soria, por conducto del Sr. Gobernador civil, acompañadas de los informes de los respectivos Ayuntamientos (aún en el caso de que no las hubiera), antes del día primero de Septiembre próximo, para que examinadas las correspondientes a cada zona de la provincia por el Ingeniero encargado de la misma, proponga antes del día quince de dicho mes, las variaciones que en su caso crea deben hacerse en el plan propuesto y que a continuación se publica.

**PLAN de carreteras de las del Estado a construir en el plazo de cinco años, sobre el que se abre amplia información pública para determinar las que deban tener derecho preferente para su ejecución, formulado con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio de 1924.**

**OBSERVACIONES**

Nº de orden de prelación..	Nombre de la carretera y del número de la sección y trozo correspondiente.	Fecha de aprobación del proyecto o replanteo en su caso.	Longit. id.	Importe del presupuesto de contrata.
		Kilómetros.	—	Pesetas.
1	Ocervera del Río Alhama a la carretera de primer orden de Taracena a Fracía.—Trozos 3. <sup>o</sup> y último.	13 Junio 1924..... 15 Agosto 1923 .....	7.76020 6.85489	208441 81 197599 51
2	Monteagudo a Almenar.—Trozo 4. <sup>o</sup>	13 Septiembre 1917.	10.63822	184117 63
3	San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos.—Trozo 1. <sup>o</sup>	19 Julio 1920 .....	10.90392	176530 42
4	Idem a id.—Trozo 2. <sup>o</sup>	5 Septiembre 1917.	10.95888	222887 16
5	Portugús a Tordellos.—Trozo 4. <sup>o</sup>	6 Enero 1923.....	8.22610	(Guadalajara).
6	Idem a id.—Trozo 5. <sup>o</sup>	6 id. 1923 .....	8.08902	239853 32
7	Idem a id.—Trozo 6. <sup>o</sup>			
8	Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Sección 1. <sup>o</sup> —Trozo 2. <sup>o</sup>	23 Junio 1924.....	7.20722	296221 79
9	Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán—Trozo 1. <sup>o</sup>	20 Agosto 1921 .....	10.98473	227430 63
10	Medinaceli a Baraona.—Trozo 2. <sup>o</sup>	20 Octubre 1920 .....	8.76647	142273 22
11	Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán.—Trozo 2. <sup>o</sup>	27 Febrero 1918.....	12.62779	205276 83
12	Idem a id.—Trozo 3. <sup>o</sup>	En estudio.....	9.50000	250000
13	Idem a id.—Trozo 4. <sup>o</sup>	Idem.....	10.00000	300000
14	Medinaceli a Baraona.—Trozo 3. <sup>o</sup>	Idem.....	6.46470	116525 93
15	Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Sección 1. <sup>o</sup> —Trozo 3. <sup>o</sup>	Idem..... Sin estudiar.....	6.99075 12.00000	493094 33 480000
16	Idem a id.—Trozo 4. <sup>o</sup>	Idem.....	14.00000	560000
17	Idem a id.—Trozo 5. <sup>o</sup>	Idem.....	8.00000	320000
18	Idem a id.—Sección 2. <sup>o</sup> —Trozo 2. <sup>o</sup>	8 Noviembre 1917.....	10.50900	327668 80
19	Vinuesa a Montenegro de Cameros.—Trozo 2. <sup>o</sup>	En estudio.....	3.00000	250000
20	Idem a id.—Trozo 3. <sup>o</sup>			
	Total.....		183.48189	5198921 38